

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



DIRECCIÓN GENERAL SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE CALI
NIT: 901541188-5

OTROSI MODIFICATORIO ADICIONAL 001 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 423-DIGSA /DMCAL-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y ORTOPEDICA SAN CARLOS CALI S.A.S NIT 901214181-2.

| | |
|-----------------------------------|--|
| CONTRATO | No. 423-DIGSA/DMCAL-2025 |
| OBJETO | EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PROTESIS PARA REHABILITACION O TRATAMIENTO (LINEA BLANDA) Y LO DERIVADO DE LOS FALLOS DE TUTELA PARA LOS USUARIOS DE LOS DISPENSARIOS MEDICOS DE CALI – DMCAL, BICOD - PALMIRA, BAACA – BUGA, BAS29 – POPAYAN. CON APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026. |
| TIPO DE CONTRATO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| VALOR DEL CONTRATO INICIAL | El presupuesto asignado a este proceso de selección corresponde a la suma CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 120.200.000,00) , divididos así: Apalancamiento 2025. DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 200.000,00) incluido IVA, respaldados por el CDP N° 44325 de fecha 16 de septiembre de 2025 , catalogo presupuestal A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, RECURSO 16 SSF , expedido por el jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali. Vigencia Futura 2026. CIENTO VEINTE MILLONES PESOS MCTE (\$120.000.000,00) Incluido IVA, respaldados por la resolución No. 00008191 del 24 de septiembre de 2025 , catalogo presupuestal A-02- 02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, RECURSO 16 SSF autorizados con cargo al presupuesto de la vigencia 2025-2026 un cupo de vigencias futuras a la Dirección General de Sanidad Ejército, firmado por el señor coronel EC. Luis Hernando Sandoval Pinzón director Sanidad Ejército. |
| VALOR TOTAL | CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (120.200.000,00) |
| CDP | No. 44325 del 05 de enero de 2025 |
| CRP | No.10445 del 05 de diciembre de 2025 |
| CDP VIGENICA FUTURA | No. 44325 del 05 de enero de 2025 |



| | |
|---|---|
| CRP VIGENICA FUTURA | No. 104425 del 05 de diciembre |
| CONTRATANTE | MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO– DISPENSARIO MEDICO CALI NIT 901541188-5 |
| CONTRATISTA | ORTOPEDICA SAN CARLOS CALI S.A.S NIT 901214181-2 |
| REPRESENTANTE LEGAL | LORENA PATRICIA ARIAS PATIÑO CC.: No. 29307037 DE BUGALAGRANDE |
| SUPERVISOR | SMSM. JOHAN ESTEFANY TRUJILLO CAMACHO y/o quien haga sus veces. |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026 |
| LUGAR DE EJECUCION Y PRESTACION DEL SERVICIO | EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PROTESIS PARA REHABILITACION O TRATAMIENTO (LINEA BLANDA) Y LO DERIVADO DE LOS FALLOS DE TUTELA PARA LOS USUARIOS DE LOS DISPENSARIOS MEDICOS DE CALI – DMCAL, BICOD - PALMIRA, BAACA – BUGA, BAS29 – POPAYAN. CON APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026. |
| VIGENCIA DEL CONTRATO | LA VIGENCIA Y/O DURACIÓN SERÁ DESDE SU PERFECCIONAMIENTO Y HASTA LOS CUATRO (04) MESES DESPUÉS DE SU EJECUCIÓN. |

Entre los suscritos, a saber: **Mayor. DIEGO ARMANDO SERRANO GALLEGO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la C.C. No 86.087.664 Expedida en Villavicencio Meta, como Ordenador del Gasto y subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Cali, mediante Resolución No. 00010769 de fecha 20 de Diciembre de 2025 EL SEGUNDO COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL En uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3º literal a.) de la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional N° 2521 del 21 de mayo de 2025., Orden Semanal N° 02 del Dispensario Médico de Cali, Acta de posesión No. 000055 del 05 de Enero de 2026, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución de Delegación Ministerial N° 4223 del 23 de Junio del 2022 “Por la cal se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional” Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 “Por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022, que expide el Manual de Contratación y de Convenios ”. y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO– DISPENSARIO MEDICO CALI**, por una parte, y por la otra parte **ORTOPEDICA SAN CARLOS CALI S.A.S NIT 901214181-2** Representada legalmente por **LORENA PATRICIA ARIAS PATIÑO CC.: No. 29307037 DE BUGALAGRANDE**, quien para efectos de este documento se denominará el **CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente contrato modificatorio adicional, previo las siguientes consideraciones:;

Que mediante Aceptación de Oferta No. **423-DIGSA/DMCAL-2025** se contrató el suministro de elementos o prótesis para rehabilitación o tratamiento (línea blanda) y lo derivado de los fallos de tutela para los usuarios adscritos a los establecimientos de sanidad de la Regional No. 3, por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$120.200.000)**, equivalentes a **(68,65) SMMLV**.



Que, mediante oficio de fecha 18 de junio de 2026, la supervisión contractual presentó reporte actualizado de ejecución contractual, informando que existe un valor facturado y pagado por valor de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$31.754.065)**, un valor ejecutado pendiente de pago por valor de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$24.998.027)** y un valor total comprometido de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$56.552.092)** equivalen a **32,30 SMMLV**.

Que, de acuerdo con el citado informe, existe un saldo pendiente de ejecución por valor de **SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$63.247.908)**, equivalente aproximadamente a **(36,12) SMMLV**. Que la supervisión contractual manifestó la necesidad de continuar garantizando la prestación de los servicios objeto del contrato y recomendó la ampliación del plazo de ejecución para permitir la utilización efectiva de los recursos disponibles.

Que el plazo de ejecución será hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente

Que, la solicitud presentada es viable jurídica, técnica y económicamente, teniendo en cuenta que las necesidades de las unidades persisten y resulta necesario suplir integralmente dichas necesidades, y que es obligación de prestar servicios de salud porque es un componente esencial del derecho fundamental, que implica que el Estado debe garantizar el acceso oportuno, eficaz y con calidad a servicios de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación. Este derecho, consagrado en la Constitución de Colombia y la Ley Estatutaria 1751 de 2015, no puede ser vulnerado por razones administrativas o presupuestales, ya que los servicios de salud son un derecho prestacional, un servicio público esencial.

Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar el presente OTROSI MODIFICATORIO ADICION N° 001 al CONTRATO No. 423-DIGSA/DMCAL-2025, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: REITERAR LA CLAUSULA PRIMERA En lo concerniente al objeto al que se comprometió el contratista para con el contratante en el que comprende **EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PROTESIS PARA REHABILITACION O TRATAMIENTO (LINEA BLANDA) Y LO DERIVADO DE LOS FALLOS DE TUTELA PARA LOS USUARIOS DE LOS DISPENSARIOS MEDICOS DE CALI – DMCAL, BICOD - PALMIRA, BAACA – BUGA, BAS29 – POPAYAN. CON APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026.**

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFIQUESE LA CLAUSULA OCTAVA PLAZO DE EJECUCION: No 423-DIGSA/DMCAL-2025, en relación a la fecha de terminación de la vigencia futura, la cual quedará así: El plazo de ejecución será hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23

de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Para el perfeccionamiento de la presente se requiere de la firma por parte del CONTRATISTA y del Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali, la certificación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, seguridad social y cajas de compensación, y demás erogaciones presupuestales.

CLAUSULA CUARTA: GARANTÍAS: Ampliar y adicionar la totalidad de las garantías exigidas, de conformidad con los amparos solicitados en la Contrato principal en cuanto al valor y plazo de ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: GENERALES: Los demás términos y condiciones suscritos en el CONTRATO N423-DIGSA/DMCAL-2025, no se modifican o adicionan, con la presente, por lo cual para todos los efectos legales a que haya lugar se mantendrán vigentes.

En constancia se firma el presente contrato en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2026.

EL CONTRATANTE

MY. DIEGO ARMANDO SERRANO GALLEGO
Subdirector Administrativo y Ordenador del Gasto DMCAL.

EL CONTRATISTA

LORENA PATRICIA ARIAS PATINO
CC.: No. 29307037 DE BUGALAGRANDE
Representante legal **ORTOPEDECA SAN CARLOS CALI S.A.S NIT 901214181-2**

Elaboro:

Ps. DANIEL SALGADO CABRERA
Asesor Jurídico Contratación DMCAL

ORIGINAL FIRMADO